



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/51/10
18 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 71 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 16 de octubre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante y Embajador del Canadá ante
las Naciones Unidas encargado de cuestiones de desarme

El 5 de octubre de 1996, los 50 Estados participantes de la Conferencia de Estrategia Internacional de Ottawa "Hacia una prohibición mundial de las minas antipersonal" hicieron suya una Declaración de Ottawa, en la que se pedía que se concertara cuanto antes un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para prohibir las minas antipersonal. En la Conferencia de Ottawa también se elaboró un plan de acción en que se esbozaban las numerosas actividades concretas que los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales están dispuestos a realizar para lograr ese objetivo. La Declaración de Ottawa y el Programa de Acción del Presidente figuran en los anexos I y II.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y la documentación adjunta de la Conferencia como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa.

(Firmado) Mar MOHER
Representante y Embajador del Canadá
ante las Naciones Unidas encargado
de cuestiones de desarme

ANEXO I

[Original: francés e inglés]

Hacia una prohibición mundial de las minas antipersonal

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE OTTAWA

Tras celebrar consultas con los organismos internacionales, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, los Estados representados en la Conferencia de Ottawa, el "Grupo de Ottawa" ha convenido en aumentar la cooperación y la coordinación de sus actividades sobre la base de las preocupaciones y los objetivos relativos a las minas antipersonal que se enuncian a continuación:

1. El reconocimiento de que el costo humanitario y socioeconómico extremo de la utilización de minas antipersonal exigen medidas urgentes por parte de la comunidad internacional con miras a prohibir y eliminar ese tipo de armas.

2. La convicción de que hasta que se logre esa prohibición, los Estados deben procurar alentar la adhesión universal a las prohibiciones o restricciones de minas antipersonal que figuran en el Protocolo II de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

3. La afirmación de la necesidad de convencer a los Estados afectados por las minas para que pongan fin a todo nuevo emplazamiento de minas antipersonal a fin de asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones de remoción de minas.

4. El reconocimiento de que la comunidad internacional debe aportar recursos considerablemente mayores a los programas de información sobre el peligro de las minas, operaciones de remoción de minas y asistencia a las víctimas.

5. El compromiso de colaborar a fin de lograr:

- La concertación más rápida posible de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante de prohibición de las minas antipersonal;
- Reducciones progresivas de nuevos emplazamientos de minas antipersonal con el objetivo urgente de poner fin a todo nuevo emplazamiento de minas antipersonal;
- Apoyo de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo primer período de sesiones en que, entre otras cosas, se exhorte a los Estados Miembros a aplicar cuanto antes suspensiones, prohibiciones u otras restricciones nacionales, en particular con respecto al uso operacional y la transferencia de minas antipersonal;
- Actividades regionales y subregionales para apoyar la prohibición mundial de minas antipersonal, y
- Una conferencia de seguimiento de la que será país anfitrión Bélgica en junio de 1997 para examinar los progresos alcanzados por la comunidad internacional en el logro de una prohibición mundial de las minas antipersonal.

/...

ANEXO II

[Original: francés e inglés]

Hacia una prohibición mundial de las minas antipersonal

Conferencia de Estrategia Internacional, Ottawa,
3 a 5 de octubre de 1996

PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE MEDIDAS EN RELACIÓN
CON LAS MINAS ANTIPERSONAL

Los participantes en la Conferencia de Ottawa han reafirmado su compromiso de procurar la concertación más rápida posible de un acuerdo jurídicamente vinculante para prohibir la producción, el almacenamiento, la transferencia y la utilización de minas antipersonal. Este acuerdo se logrará más rápidamente si aumenta la cooperación de la comunidad internacional.

El propósito de la Conferencia de Ottawa era servir de catalizador para las actividades prácticas destinadas a lograr dicha prohibición y a crear asociaciones entre los Estados, las organizaciones y los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, indispensables para crear la voluntad política necesaria a fin de lograr la prohibición mundial de las minas antipersonal.

El siguiente Programa de Acción capta el dinamismo de los debates celebrados en Ottawa y, el reconocimiento de que el movimiento hacia una prohibición mundial ya ha comenzado, y detalla actividades concretas que ha de emprender la comunidad internacional con carácter inmediato y urgente a fin de aprovechar la base que representa la Declaración de Ottawa y acelerar ese proceso en preparación para la reunión de seguimiento de la que será país anfitrión Bélgica en 1997.

Este Programa de Acción refleja las interrelaciones existentes entre los programas de prohibición mundial, remoción de minas y asistencia a las víctimas. Destaca la necesidad de incluir a quienes ya están comprometidos en la tarea de lograr la participación de toda la comunidad internacional en el esfuerzo de prohibición mundial. También reconoce que se han de adoptar medidas a nivel mundial, regional, subregional y nacional para lograr una rápida prohibición mundial de las minas antipersonal.

A. Acción mundial

A fin de crear la voluntad política necesaria para llegar a un nuevo acuerdo internacional jurídicamente vinculante de prohibición de las minas antipersonal será necesario que más naciones prohíban o suspendan la producción, el almacenamiento, la utilización y la transferencia de minas antipersonal. Las naciones que no son productoras de minas antipersonal también deberían considerar la posibilidad de prohibir la importación de dichas minas.

Esas medidas también tendrán el efecto de reducir el número total de nuevos emplazamientos de minas antipersonal, emplazamientos que ocasionarían nuevas víctimas y aumentarían los costos de las operaciones de remoción de minas.

Entre las medidas a nivel mundiales sugeridas por los participantes en la Conferencia cabe mencionar las siguientes:

1. La aprobación de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo primer período de sesiones en que se promueva un acuerdo internacional de prohibición de las minas antipersonal.

Tras reconocer que para conseguir el apoyo internacional para la prohibición mundial será fundamental lograr un apoyo abrumador de la resolución propuesta por los Estados Unidos de América en el actual período de sesiones de la Asamblea General, se determinó que las siguientes actividades eran oportunidades fundamentales para obtener apoyo político para la resolución:

- Una reunión de "posible copatrocinadores" el 10 de octubre de 1996 en Nueva York (16.00 horas, Sala de Conferencias 9 de la Secretaría de las Naciones Unidas);
- Una reunión de la Unión Interparlamentaria en las Naciones Unidas el 22 de octubre de 1996;
- Acción mundial de parlamentarios, reunión general anual, octubre, Nueva York;
- Grupo sobre minas terrestres, Comité de desarme de las organizaciones no gubernamentales, 24 de octubre, Nueva York;
- Actividades en agrupaciones regionales o subregionales y bilaterales para obtener apoyo para la resolución.

2. La promoción de la toma de conciencia y de la voluntad política del público respecto de la prohibición mundial de las minas antipersonal.

A fin de aumentar la conciencia del público del costo social, económico y humano de las minas antipersonal es indispensable crear y sostener la voluntad política necesaria para establecer una prohibición mundial de las minas antipersonal. Entre las diversas oportunidades de crear voluntad política y aumentar la conciencia del público cabe mencionar las siguientes:

- Iniciación del estudio Machel en respuesta a la resolución 48/157 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, relativa a las consecuencias de los conflictos armados (y las minas terrestres) en los niños, en Nueva York en la Sede de las Naciones Unidas y en Sudáfrica bajo la dirección del Arzobispo Tutu el 11 de noviembre de 1996;
- Aprobación del informe sobre el estudio Machel por la Asamblea General y aplicación de sus recomendaciones;
- Informes sobre los adelantos alcanzados en la elaboración de políticas nacionales de minas antipersonal en los informes sobre la aplicación de

la Convención sobre los Derechos del Niño presentados por los países al Comité de los Derechos del Niño, con base en Ginebra;

- Participación de expertos militares en el estudio del costo militar, material y humanitario de la utilización de minas antipersonal;
- Incorporación de la cuestión de las minas antipersonal en el programa de los foros apropiados de las Naciones Unidas.

3. Aliento de la rápida entrada en vigor de las prohibiciones y restricciones de las minas antipersonal que figuran en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales y adhesión universal a dicha Convención.

4. Aumento de los intercambios de información y datos sobre minas antipersonal y políticas nacionales de minas antipersonal con miras a crear la confianza y transparencia necesarias para lograr un rápido adelanto hacia una prohibición mundial de las minas antipersonal, con inclusión de lo siguiente:

- Elaboración y publicación de una base mundial de datos sobre políticas nacionales en materia de minas antipersonal (que el Canadá ha de presentar en el otoño de 1996);
- Estudios de expertos sobre la producción internacional y el comercio lícito e ilícito de minas antipersonal.

5. A fin de establecer las bases necesarias para un acuerdo internacional jurídicamente vinculante de prohibición de las minas antipersonal, Austria elaborará un primer borrador y el Canadá preparará un posible marco para la verificación de dicho acuerdo.

6. En la Conferencia de Ottawa se propusieron las siguientes conferencias complementarias:

- Bélgica, junio de 1997;
- Noruega, Alemania, Suiza;
- Una reunión ministerial que se ha de celebrar en el Canadá a más tardar en diciembre de 1997 para firmar un tratado de prohibición de la producción, la transferencia, el almacenamiento y la utilización de minas antipersonal.

B. Acción regional

Las medidas que se adopten en los planos subregional y regional contribuirán a fomentar la voluntad política de instituir una prohibición mundial de las minas antipersonal. Para consolidar los efectos positivos de la reciente decisión del Consejo Centroamericano de Ministros de Relaciones Exteriores de prohibir la producción, el uso y el comercio de minas antipersonal, lo que dio lugar a la primera zona regional libre de minas

antipersonal en el mundo, los participantes en la Conferencia sugirieron las siguientes medidas:

Destinar mayores recursos financieros para las actividades de remoción de minas y la asistencia a las víctimas a las regiones y subregiones que hayan adoptado medidas concretas encaminadas a crear zonas libres de minas antipersonal.

En África

- Actividades encaminadas a aumentar la capacidad de remoción de minas de los países africanos, dando prioridad a los países más afectados por las minas. Entre estas actividades se contará la celebración de una conferencia de expertos africanos en remoción de minas y asistencia a las víctimas (1997);
- Celebración de reuniones destinadas a despertar el interés de los expertos militares y de seguridad nacional en las cuestiones relativas a las minas antipersonal en el plano subregional, incluida la celebración de un seminario organizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el África meridional (1997);
- Cuarta Conferencia sobre minas terrestres de la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres: hacia una África [meridional] libre de minas, Maputo 25 al 28 de febrero de 1997;
- Labor encaminada a aplicar el programa tripartito de la Unión Interafricana de Derechos del Hombre.

En Asia

- Celebración de reuniones destinadas a propiciar la participación de expertos militares y de seguridad nacional en cuestiones relativas a las minas antipersonal en el plano subregional, incluida la proyectada celebración de un seminario auspiciado por el Comité Internacional de la Cruz Roja y Filipinas (previsto para el primer semestre de 1997);
- Conferencia sobre minas terrestres de la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, 1998;
- Promoción del examen de cuestiones relativas a las minas antipersonal en el marco del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), incluida la celebración de una reunión entre períodos de sesiones del Foro Regional de la ASEAN sobre remoción de minas para los "cascos azules" de las Naciones Unidas, que ha de celebrarse en Nueva Zelanda en marzo/abril de 1997.

En las Américas

- Reunión de Ministros de Defensa de las Américas, en Bariloche (Argentina), del 6 al 9 de octubre, para recabar apoyo para la aplicación de la resolución aprobada por la Organización de los Estados

Americanos (OEA), relativa al hemisferio occidental como zona libre de minas terrestres antipersonal;

- Celebración de una reunión especial a fines de octubre o principios de noviembre de 1996 de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de los Estados Americanos destinada a promover la aplicación de la resolución de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos relativa al hemisferio occidental como zona libre de minas terrestres antipersonal, que abarcará:
 - Intercambio de información sobre políticas nacionales en materia de minas antipersonal;
 - Suministro de información para establecer un registro de minas antipersonal en el hemisferio;
- Celebración en el otoño de 1997 de la Conferencia Regional de la Campaña Internacional de prohibición de las minas terrestres;
- Posible debate en el Grupo de Río sobre minas antipersonal durante el examen del tema del control de las armas convencionales;
- Celebración de reuniones para lograr que las autoridades militares se ocupen de las cuestiones relativas a las minas antipersonal en los planos regional y subregional;
- Inclusión del comercio de minas terrestres antipersonal en las deliberaciones sobre el tráfico ilícito de armas;
- Promoción de sistemas de medidas de fomento de la confianza en sustitución del uso de minas antipersonal en las zonas fronterizas.

En Europa

- Aplicación por la Unión Europea de las medidas concertadas en materia de minas antipersonal aprobadas el 1º de octubre de 1996, en las que la Unión Europea dejó establecida claramente su determinación de alcanzar la eliminación total de las minas antipersonal. A ese fin:
 - La Unión Europea proseguirá sus esfuerzos por lograr la aplicación cabal de los resultados de la Conferencia de Examen de la Convención de 1980 y el apoyo de los esfuerzos internacionales dirigidos a prohibir las minas antipersonal;
 - La Unión Europea está empeñada en alcanzar el objetivo de eliminar por completo las minas antipersonal, razón por la cual trabajará activamente en pro de la concertación lo antes posible de un acuerdo internacional eficaz de prohibición de esas armas en todo el mundo;
 - La Unión Europea procurará plantear sin demora la cuestión de una prohibición total en el foro internacional más apropiado;

- Los Estados miembros de la Unión Europea decretarán una suspensión común de la exportación de todas las minas antipersonal a todos los países y se abstendrán de conceder nuevas licencias de transferencia de tecnología que permitan la fabricación de minas antipersonal en terceros países;
- Los Estados miembros de la Unión Europea procurarán aplicar restricciones o prohibiciones nacionales además de las que ya figuran en el Protocolo II de la Convención sobre ciertas armas convencionales;
- La Unión Europea aumentará su contribución a las actividades internacionales de remoción de minas. Se facilitarán 7 millones de ecus para las iniciativas que habrán de emprenderse antes de fines de 1997, que consistirán en aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas de asistencia a las actividades de remoción de minas y la adopción por la Unión Europea de medidas prácticas de asistencia a las actividades de remoción de minas en respuesta a la solicitud de una organización regional o de las autoridades de un tercer país. Además, la Comisión de las Comunidades Europeas proyecta seguir prestando apoyo a las actividades de remoción de minas en el contexto de la ayuda humanitaria, la reconstrucción y la cooperación para el desarrollo;
- La Unión Europea invitará a los países asociados de Europa central y oriental, a los países asociados Chipre y Malta y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio del Espacio Económico Europeo a que se adhieran a las iniciativas emprendidas para alcanzar los objetivos de su acción conjunta;
- Se recabará apoyo en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para que los Estados participantes trabajen con miras a lograr cuanto antes una prohibición de todas las minas antipersonales;
- Además, otros países europeos:
 - Han adoptado medidas concretas para destruir sus existencias de minas antipersonal o han adoptado la decisión de hacerlo en un plazo determinado;
 - Han introducido reglamentaciones jurídicas nacionales a fin de prohibir la exportación e importación de minas antipersonal y de sus componentes;
 - Han fortalecido su capacidad de realizar actividades de remoción de minas;
 - Aportan contribuciones para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de iniciar y coordinar las actividades de remoción de minas en otras regiones;

- En la esfera del desarrollo de tecnología de remoción de minas, Noruega ha iniciado un programa experimental de remoción de minas en la ex Yugoslavia con utilización de un nuevo dispositivo mecánico para la remoción de minas.

C. Remoción de minas terrestres, información sobre el peligro de las minas y prestación de asistencia a las víctimas

Los participantes destacaron la necesidad de que se adoptaran medidas especiales encaminadas a hacer frente a la crisis humanitaria que provocan las minas antipersonal, al tiempo que reconocieron que en ausencia de una prohibición, los programa de remoción de minas y de asistencia a las víctimas jamás bastarían para hacer frente a la crisis.

A ese respecto, además del anuncio formulado por numerosos Estados de que aumentarían sus compromisos financieros para la remoción de minas, la información sobre el peligro de las minas y las actividades de asistencia, se examinaron las siguientes iniciativas e ideas destinadas a fomentar la cooperación técnica internacional y a lograr nuevos adelantos en lo que respecta a perfeccionar y compartir la tecnología, los equipos y los conocimientos en materia de remoción de minas; mejorar la labor de información sobre los peligros de las minas e impulsar los programas de asistencia a las víctimas. Entre esas iniciativas se cuentan:

- Celebración de una reunión de expertos técnicos sobre tecnología de remoción de minas, en preparación de la reunión de Tokio, Alemania, principios de 1997;
- Desarrollo de la capacidad del Canadá en los aspectos humanitarios de la remoción de minas y la asistencia a las víctimas, Winnipeg (Canadá), principios de 1997;
- Reunión sobre remoción de minas y asistencia a las víctimas, Tokio, marzo de 1997;
- Cooperación sobre asistencia a las víctimas (ofrecimiento del Canadá, México, Cuba y Sudáfrica de sus conocimientos especializados);
- Aumento de la cooperación internacional para la destrucción de las existencias de minas antipersonal;
- Labor encaminada a elaborar procedimientos estandarizados de información sobre los peligros de las minas;
- Inclusión en los acuerdos de paz del tema de la remoción de minas con fines humanitarios;
- Fortalecimiento de los esfuerzos de América Central por convertirse en zona libre de minas terrestres para el año 2000;

- Creación de un centro en la Universidad James Madison destinado a servir de base de datos para asistir en la coordinación de las actividades internacionales de remoción de minas;
- Presentación por la Presidencia de la Unión Europea de un proyecto de resolución de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones relativo a la asistencia para la remoción de minas.

Además de lo que antecede, varios países señalaron que planificaban otras actividades, cuyos detalles pertinentes darían a conocer próximamente.
